



ANUNCIO

Se hace público que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía N° 95/2019 de fecha 4 de Junio de 2019 las bases para la selección de 2 trabajadores para los trabajos de limpieza y mantenimiento de instalaciones municipales, mantenimiento y limpieza de zonas ajardinadas y limpieza viaria en el municipio de Motilleja, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

95/2019

Antonio Francisco Armero Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Motilleja, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley;

CONSIDERANDO: La necesidad de contratar personal para el desempeño de trabajos de limpieza y mantenimiento de instalaciones municipales, mantenimiento y limpieza de zonas ajardinadas y limpieza viaria durante tres meses, en el municipio de Motilleja y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D 781/1986, de 7 de junio y R.D 364/1995, de 10 de marzo, el Alcalde – Presidente de Motilleja acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de plazas ofertadas con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS Y LIMPIEZA VIARIA, EN EL MUNICIPIO DE MOTILLEJA.

1.- OBJETO.-

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de dos puestos de trabajo para el desempeño de trabajos de mantenimiento de instalaciones municipales, mantenimiento y limpieza de zonas ajardinadas y limpieza viaria, en el municipio de Motilleja.

2.- DURACIÓN, TIEMPO DE CONTRATO Y JORNADA.-

La duración de los contratos será de tres meses a jornada completa, de lunes a viernes. El tipo de contrato será por obra o servicio determinado.



**ANUNCIO DECRETO ALCALDIA N° 95. APROBANDO BASES CONVOCATORIA
PERSONAL PISCINA Y LIMPIEZA - AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA - Cod.1071241 -
04/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9RGHF-3NHT3XKL

Hash SHA256:
1UQW6TXxNZog11lx
Jv+pw77z1UcNG12F
hs155oma0=

Pág. 1 de 3



3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- Ser español, nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
- Tener edad comprendida desde los 18 años hasta los 60 años, ambos inclusive.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Estar desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente al municipio de Motilleja.
- Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

1.- Por antigüedad en el Paro:

- De 0 a 1 año 0,25 puntos
- De 2 a 3 años 0,50 puntos
- De 4 a 5 años 0,75 puntos
- De 6 años en adelante. 1,00 puntos

2.- Por tener hijos a sus cargo menores de edad:

- Por cada uno 0,25 puntos

3.- Por no haber trabajado en el Ayuntamiento en el último año anterior a la fecha de la convocatoria 1 punto

4.- Por tener un grado de discapacidad superior a 33; pero que este capacitado para desarrollar las tareas exigidas 1,50 puntos.

5.- Por no ser beneficiario de alguna prestación o subsidio por desempleo 1 punto.

En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo.

En caso de empate a puntos se priorizará a las personas de más edad sobre la de menos edad.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Motilleja, en la que se cumplimentarán los datos personales y laborales con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la solicitud se deberá acompañar:



**ANUNCIO DECRETO ALCALDIA N° 95. APROBANDO BASES CONVOCATORIA
PERSONAL PISCINA Y LIMPIEZA - AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA - Cod.1071241 -
04/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
1UQW6TXsNZog11lx
Jv+piw77z1UcNG1ZF
hsl55oma0=

Código seguro de verificación: P9RGHF-3NHT3XKL

Pág. 2 de 3



- Fotocopia del DNI
- Tarjeta de inscripción en el SEPE
- Certificado/informe histórico de inscripciones en el SEPE
- Certificado del SEPE en el que se acredite la situación como demandante de empleo, así como que no es beneficiario de alguna prestación.
- Informe de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que se carece de ocupación.
- Fotocopia de Libro de Familia
- Fotocopia del Organismo pertinente sobre grado de discapacidad.

El plazo de presentación de solicitudes será del 05/06/2019 al 11/06/2019 (inclusive), debiendo presentarse éstas en el Registro General de lunes a viernes en horario de atención al público (de 9:30 a 14:00 horas) o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

6.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

PRESIDENTE:

Un funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue

VOCALES:

- Personal del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Personal del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

SECRETARIO:

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue

Normativa final:

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria. Las bajas laborales se sustituirán atendiendo a la lista de suplentes por riguroso orden.

La convocatoria y los actos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados, en los plazos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Motilleja, a 4 de Junio de dos mil diecinueve.

El Alcalde – Presidente

Fdo.- Antonio Fco. Armero Gómez

